



1.

Acuerdo y Junta villa de Mula a seis de Abril de mil ochocientos y cuarenta y cuatro: Enando en Cabildo ordinario los señores D. Felipe Benavente Molina, Alcalde presidente, D. Pedro Luis Blayo y D. Pedro Martínez Perea tenientes de Alcalde, los Regidores D. Martín Perea, D. José Riquelme, D. Juan Pedro Cuadrado, D. Lorenzo Farnucha Julián, D. José Fernandez Marín, D. Esteban del Baño Almago, D. Sebastian Barrago, D. Cristóbal del Arroyo Gonzalez, D. Juan Ruiz Alcaraz, D. Cristóbal Zapata Brindago, y D. Damian Sobel Sanchez, y el Caballero Don Judico D. Lorenzo Duarte Marín, individuos todos que componen el Excmo. Ayuntamiento honrot. de la misma, fuéron leída por mi el Sr. las instrucciones y Demas decretos vigentes relativos al Gobierno economico de los Pueblos, y con especialidad el título septimo de la nueva Ley de Ayuntamiento. que trata sobre sus atribuciones: y en su vista, viandos de las facultades que por la misma se designan a esta Municipalidad, y de lo posible y exequutorias que esta villa tiene, procedieron en seguida a la Eleccion de oficio publicos de las misma, nombrando para desempeñarlos en lo que resta de este año a las personas que conceptuaron mas apropiado para ello, segun consta de la diligencia al efecto estudiada en el lugar correspondiente. En seguida unanimemente dichos señores fueron conformes en que se redactara publicara y fijara en los sitios de costumbre un auto que estableciese las reglas de buen orden y gobierno que se han de observar respecto a la policia urbana y rural, con las demas que el señor presidente conceptuare necesarias.

